

ARMANDO JAVIER SÁNCHEZ COGOLLO  
ABOGADO

SEÑOR:  
**JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**  
E. S .D.

**REFERENCIA: ACUMULACION DE PROCESOS**

**ARMANDO JAVIER SÁNCHEZ COGOLLO**, de las generales de la ley conocidas dentro de los procesos de la referencia, en mi condición de apoderado Judicial de la parte demandante, muy comedidamente llego a su despacho con mi acostumbrado respeto para manifestarle lo siguiente:

Como quiera que el señor **MANUEL PRISCILIANO CABRALES LACHARME**, al igual que sus hijos **DANIEL ALBERTO, CRISTÓBAL JOSE Y MARIA PATRICIA CABRALES CASTILLO**, tienen en este Juzgado unos procesos de pertenencia, y de igual manera en el Juzgado Segundo Civil del Circuito, como se trata de un mismo globo de terreno divididos en varios lotes y ubicados en la misma parte, muy respetuosamente le estoy solicitando, y si es procedente la Acumulación de Procesos como lo establece nuestro Código de procedimiento Civil, en sus artículos 157,158,159.

Articulo 157:"Podrán acumularse dos o mas procesos especiales de igual procedimiento...."

Articulo 158:"De la solicitud de acumulación conocerá el Juez que tramita el proceso mas antiguo...".

Articulo 159:"Certificados y estado actual de los procesos que cursan en otros despachos Judiciales..."

Esta petición la solicito señor Juez, teniendo en cuenta que los procesos mas antiguos de mi cliente reposan en su despacho, y así podemos realizar las respectivas inspecciones Judiciales de una manera mucho mas rápida.

Agradeciéndole de antemano la atención prestada.

De usted,

Atentamente,

*Armando Javier Sánchez Cogollo*

**ARMANDO JAVIER SÁNCHEZ COGOLLO**  
C.C. No 78.707.147 de Montería  
T.P. No 112003 C. .S .J.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**SECRETARIA**

Monteria, *Junio 21* de 200 *7*

Presentado por el suscrito, a saber, en esta fecha por:

*Dr. Armando Sanchez C*

Con C. G. No.

Hora *8:15 A.M.*

Rec b'do por:

*Alina Ferrer*

ARMANDO JAVIER SÁNCHEZ COGOLLO  
ABOGADO

SEÑOR:  
**JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**  
E. S .D.

**REFERENCIA: ACUMULACION DE PROCESOS**

**ARMANDO JAVIER SÁNCHEZ COGOLLO**, de las generales de la ley conocidas dentro de los procesos de la referencia, en mi condición de apoderado Judicial de la parte demandante, muy comedidamente llego a su despacho con mi acostumbrado respeto para manifestarle lo siguiente:

Como quiera que el señor **MANUEL PRISCILIANO CABRALES LACHARME**, al igual que sus hijos **DANIEL ALBERTO, CRISTÓBAL JOSE Y MARIA PATRICIA CABRALES CASTILLO**, tienen en este Juzgado unos procesos de pertenencia, y de igual manera en el Juzgado Segundo Civil del Circuito, como se tratan de un mismo globo de terreno divididos en varios lotes y ubicados en la misma parte, muy respetuosamente le estoy solicitando, y si es procedente la Acumulación de Procesos como lo establece nuestro Código de procedimiento Civil, en sus artículos 157,158,159.

Articulo 157:"Podrán acumularse dos o mas procesos especiales de igual procedimiento...."

Articulo 158:"De la solicitud de acumulación conocerá el Juez que tramita el proceso mas antiguo...".

Articulo 159:"Certificados y estado actual de los procesos que cursan en otros despachos Judiciales..."

Esta petición la solicito señor Juez, teniendo en cuenta que los procesos mas antiguos de mi cliente reposan en su despacho, y así podemos realizar las respectivas inspecciones Judiciales de una manera mucho mas rápida.

Agradeciéndole de antemano la atención prestada.

De usted,

Atentamente,

*Armando Javier Sánchez Cogollo*

**ARMANDO JAVIER SÁNCHEZ COGOLLO**  
C.C. No 78.707.147 de Montería  
T.P. No 112003 C. .S .J.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**SECRETARIA**

Monteria, *Junio 21* de 200 *7*

Presentado por el suscrito, a saber, en esta fecha por:

*Dr. Armando Sanchez C*

Con C. G. No.

Hora *8:15 A.M.*

Rec b'do por:

*Alina Ferrer*



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Cuarto Civil del Circuito  
**Montería - Córdoba**

Diciembre doce (12) de dos mil siete (2007).  
 Radicado N° 05-0091-01 (Ordinario de Pertenencia Agraria)

En el presente proceso y previa solicitud que hiciera el apoderado judicial de la parte demandante, se solicitaron a los Juzgados Segundo y Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, los expedientes que a continuación se relacionan, a fin de que sean acumulados a los procesos que se adelantan en este juzgado.

**.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO:**

- Proceso No. 230013103002200600140-00 ✓
- " 230013103002200600042-00 ✓
- " 230013103002200600111-00 ✓
- " 230013103002200500023-00 ✓
- " 230013103002200500022-00 ✓

**.- JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO:**

- Proceso No. 2004.00018.00 Grupo 1
- " 2006.00033.00 Grupo 1 ✓
- " 2006.00113.00 Grupo 1 ✓
- " 2006.00148.00 Grupo 1 ✓

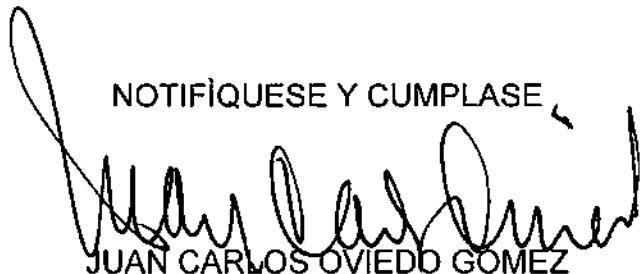
En vista de lo anterior, atendiendo lo previsto en el inciso 3° del artículo 159 del Estatuto Procedimental Civil y como quiera que se dan los presupuestos necesarios para proceder con lo pretendido, se accederá a ello acumulando los procesos referidos a los expedientes que se adelantan en este despacho, radicados bajo los Nos. 04-0010-01, 04-0011-01, 05-0088-01, 05-0091.

Ejecutoriada este proveído, los procesos acumulados continuaran tramitándose conjuntamente, con suspensión del más adelantado hasta que todos se encuentren en el mismo estado.



ASÍ SE RESUELVE

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN CARLOS OVIEDO GOMEZ

Juez